



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2019-103-GCABA-SSMPME

Buenos Aires, Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: s/concurso paseo de vidrieras

VISTO: La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus modificatorias, los Decretos N° 363/15 y modificatorios, N° 578/16, las Resoluciones N° 33-AVJG/17, N° 100-SECDCI/18, la Resolución SECDCI N° 62/19 y N° 38-SSMPME/19 y el Expediente Electrónico N° 2019-33432552 -GCABA-SSMPME y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SECDCI N°62/19 se aprobó las Bases y Condiciones del Concurso "Quiero a mi barrio, compro en mi barrio - Paseo de Vidrieras", las que como Anexo I (IF N° - 33464742 -SSMPME/2019) forman parte de dicha resolución .

Que conforme lo establecido en su artículo 2°.- se delegó en la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas la facultad de aprobar las convocatorias necesarias para la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas .

Que mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, propicia la Convocatoria a participar del mencionado concurso en esta oportunidad "LA BOCA", en adelante "la CONVOCATORIA", que tiene por objeto el desarrollo de la identidad visual de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante "las MiPyMES", ubicadas en el eje comercial conformado por las calles General De La Madrid , Avenida Almirante Brown, Suarez y Dr. Del Valle Iberlucea (Comuna N° 4 –CABA-), a través de la capacitación y asistencia técnica en imagen comercial y la oportunidad de actualizar las vidrieras de sus locales comerciales, en el marco del mencionado Concurso "Quiero a mi barrio, compro en mi barrio - Paseo de Vidrieras" , aprobado por la Resolución SECDCI N° 62/19 ;

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SECDCI N° 62 /19,

EL SUSECRETARIO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones de la Convocatoria LA BOCA, en el marco del concurso "Quiero a mi barrio, compro en mi barrio - Paseo de Vidrieras", las que como Anexo (IF N° 33464742 -SSMPME/2019), se agregan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de su validez y comienzo de cómputo de los plazos establecidos.-

Digitally signed by Nicolas Morelli
Date: 2019.10.30 11:08:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Morelli
Subsecretario
S.S. MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.30 11:08:44 -03'00'

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA “LA BOCA” EN EL MARCO DEL CONCURSO “QUIERO A MI BARRIO, COMPRO EN MI BARRIO PASEO DE VIDRIERAS”

1.-CONSIDERACIONES GENERALES -OBJETO La Convocatoria “LA BOCA”, en adelante “la CONVOCATORIA”, tiene por objeto el desarrollo de la identidad visual de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante “las MiPyMES”, ubicadas en el eje comercial eje comercial conformado por las calles General De La Madrid , Avenida Almirante Brown, Suarez y Dr. Del Valle Iberlucea, a través de la capacitación y asistencia técnica en imagen comercial y la oportunidad de actualizar las vidrieras de sus locales comerciales. La presente CONVOCATORIA se realiza en el marco del Concurso “Quiero a mi barrio, compro en mi barrio - Paseo de Vidrieras”, en adelante “el CONCURSO”. La Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas será la Autoridad de Aplicación de la presente CONVOCATORIA, en adelante “el ORGANIZADOR”.

2.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Las MiPyMEs que participen de la CONVOCATORIA aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de esta CONVOCATORIA implicará la inmediata exclusión de la MiPyME.

3.-EJE COMERCIAL Las MiPyMEs que deseen participar de la presente CONVOCATORIA deberán estar ubicadas en el eje comercial conformado por las calles General De La Madrid , Avenida Almirante Brown, Suarez y Dr. Del Valle Iberlucea (Comuna N° 4 –CABA-).

4.-INSCRIPCIÓN La participación en la CONVOCATORIA es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación. Las MiPyMEs que estén interesadas en participar de la presente CONVOCATORIA y que se encuentren ubicadas en el eje comercial establecido en punto anterior, deberán inscribirse completando el formulario digital disponible en www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/subsecretaria-pyme Asimismo las MiPyMEs deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la Bases y Condiciones del CONCURSO. El período de inscripción comenzará el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial y finalizará el día 12 de Noviembre de 2019. El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no cumpliera con las presentes BASES. No serán válidas las postulaciones para participar en la presente CONVOCATORIA que se encuentren incompletas. Es requisito que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos . No se admitirán ni participarán de la CONVOCATORIA, aquellas postulaciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción.

5.CAPACITACIÓN Finalizada la etapa de inscripción, comenzará el proceso de capacitación. El día 13 de Noviembre de 2019 se dictarán los cursos de capacitación

serán establecidos por el ORGANIZADOR y se notificará de los mismos a las MiPyMEs participantes mediante correo electrónico.

6. PROYECTO Luego de las capacitaciones, las MiPyMEs participantes deberán realizar un Proyecto, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones del CONCURSO. Los proyectos de vidrieras seleccionados se desarrollarán entre los días 14 y 19 de Noviembre de 2019.

7.-PASEO DE VIDRIERAS Y SELECCIÓN DE FINALISTAS El Comité de Evaluación, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones del CONCURSO, seleccionará hasta un máximo de DIEZ (10) MiPyMEs como finalistas de la presente CONVOCATORIA, en adelante “los FINALISTAS”.

Entre los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año, tendrá lugar la votación abierta al público, a través de las redes sociales del ORGANIZADOR para elegir entre los FINALISTAS al participante ganador, en adelante “el GANADOR”.

El Paseo de Vidrieras se realizará el día 22 de Noviembre de 2019 en el eje comercial indicado en el punto 1 y se anunciará al GANADOR de la presente CONVOCATORIA.

8.-GANADOR El ORGANIZADOR anunciará al GANADOR de la presente CONVOCATORIA, lo notificará al domicilio electrónico constituido y se aprobará mediante acto administrativo a publicar en el Boletín Oficial .-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-33464742-GCABA-SSMPME

Buenos Aires,

Lunes 28 de Octubre de 2019

Referencia: S/BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA LA BOCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.28 16:27:21 -03'00'

Nicolas Morelli
Subsecretario
S.S. MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.28 16:27:22 -03'00'